

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA – EESPP "MERCEDES CABELLO DE CARBONERA"
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE EESPP MERCEDES CABELLO DE CARBONERA
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO DIGITAL

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

LA IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL EN LA EESPP MERCEDES CABELLO DE CARBONERA CONSTITUYE UNA NECESIDAD ESTRATÉGICA Y TRANSVERSAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SEIS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN. EN EL CONTEXTO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CARACTERIZADO POR LA DIGITALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA CIENCIA ABIERTA Y LA EVALUACIÓN POR RESULTADOS, LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DEBEN GARANTIZAR NO SOLO LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA, SINO TAMBIÉN SU VISIBILIDAD, ACCESIBILIDAD E IMPACTO SOCIAL.

EN ESTE MARCO, EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL PERMITIRÁ CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS VIGENTES, TALES COMO D.S. N° 016-2021-MINEDU (Modificatoria de Ley 30512), LOS REQUERIMIENTOS DE CONCYTEC PARA LA INTEROPERABILIDAD CON ALICIA Y LOS ESTÁNDARES DEL SINEACE. ESTO CONTRIBUIRÁ A FORTALECER LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, AL DISPONER DE EVIDENCIAS ORGANIZADAS, ACCESIBLES Y VERIFICABLES DE LA PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA.

**II. OBJETO DEL CONTRATO**

TIENE COMO OBJETIVO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO DIGITAL EN EL EESPP MERCEDES CABELLO DE CARBONERA.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REPOSITORIO DIGITAL

**ACTIVIDADES:**

- IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL CON UN POTENTE SERVIDOR LINUX BAJO EL DOMINIO DE LA EESPP MERCEDES CABELLO DE CARBONERA EJEMPLO: (<https://repositorio.mcc.edu.pe>) ESTE SERVIDOR DEBE SER DE PAGO ANUAL.
- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS PAQUETES DE SOFTWARE QUE REQUIERE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DSPACE.  
INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DSPACE VERSIÓN 9.0 (ÚLTIMA VERSIÓN).  
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA BASE DE DATOS.





5. DISEÑO BÁSICO DEL INTERFAZ (DISTINTIVOS INSTITUCIONALES Y COMUNIDADES PRINCIPALES).
6. CONFIGURACIÓN DE PROTOCOLO OAI-PMH PARA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE METADATOS.
7. PARAMETRIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE ACUERDO CON LA GUÍA ALICIA 2.0.1 DEL CONCYTEC.
8. ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA (COMUNIDADES, SUB COMUNIDADES Y COLECCIONES). □ CONFIGURACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL.
9. CAPACITACIÓN A NIVEL DE GESTIÓN Y GESTORES DE CONTENIDO DEL REPOSITORIO.
10. CONFIGURACIÓN DEL IDENTIFICADOR HANDLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL CONCYTEC.
11. CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE AWSTAT PARA LAS ESTADÍSTICAS DE USO DEL REPOSITORIO.

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

-

#### V. SEGUROS

-

#### VI. ENTREGABLES

EL CONSULTOR DEBERÁ DEMOSTRAR EL FUNCIONAMIENTO DEL REPOSITORIO CON UN SUBDOMINIO DE LA ESCUELA: (<https://repositorio.mcc.edu.pe>)

#### NOMBRE DEL PRODUCTO:

"IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL CON DSPACE PARA LA EESPP MCC – INTEGRADO A LA PÁGINA WEB"

#### CONTENIDO DEL PRODUCTO:

DEBE INCLUIR:

- 1) DISEÑO BÁSICO DEL INTERFAZ (DISTINTIVOS INSTITUCIONALES Y COMUNIDADES PRINCIPALES).
- 2) ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA (COMUNIDADES, SUB COMUNIDADES Y COLECCIONES).
- 3) CONFIGURACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL.
- 4) CAPACITACIÓN A NIVEL DE GESTIÓN Y GESTORES DE CONTENIDO DEL REPOSITORIO.
- 5) CONFIGURACIÓN DEL IDENTIFICADOR HANDLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL CONCYTEC.
- 6) CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE AWSTAT PARA LAS ESTADÍSTICAS DE USO DEL REPOSITORIO.

#### ENTREGA

- ✦ USUARIO Y CONTRASEÑA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL
- ✦ ESPECIFICACIONES DEL SERVIDOR
- ✦ ESQUEMA DE METADATOS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL
- ✦ PROPUESTA DE LA INTERFAZ PERSONALIZADA CON EL LOGO Y COLORES DE LA ESCUELA.
- ✦ CARGA DE DATOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCTORES AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN (CAPTURAS DE PANTALLA)
- MANUAL PARA SUBIR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN





- ↓ GUÍA DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN
- ↓ DIAGRAMAS DE FLUJO DEL SISTEMA

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR:**

- CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO
- CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- ACTIVIDAD RELACIONADA AL RUBRO

**PERFIL:**

- ↓ EL POSTOR DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA MEDIANTE MONTO FACTURADO ACUMULADO IGUAL O MAYOR AL MONTO OFERTADO, EN SERVICIOS RELACIONADOS EN EL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA PARA ESCUELAS Y/O INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- ↓ LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITA A TRAVÉS DE COPIA SIMPLE DE COMPROBANTES DE PAGO Y/O CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O OTROS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN FEHACIENTEMENTE EXPERIENCIA.
- ↓ RUC ACTIVO Y HABIDO
- ↓ ACTIVIDAD RELACIONADA EN IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL
- ↓ CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
- ↓ CONTAR RNP

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN****a. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

EL PRESENTE SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA EESPP "MCC" UBICADO EN LA AV. PROLONGACION MARIANO LINO URQUIETA S/N, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

**b. PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS CALENDARIO****IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

-

**X. GARANTÍA**

-

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

CRÉDITO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SERÁ EN UN SOLO PAGO, PREVIA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD.

**XII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA SUPERVISIÓN Y LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE CALIDAD VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:





- CARTA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO
- PANEL FOTOGRÁFICO

**XIII. CONFIDENCIALIDAD:****XIV. PENALIDADES**

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

**XV. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

- NO CORRESPONDE

 **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

OTRAS CONSIDERACIONES

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA





FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32069, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD VIGENTE, SEGÚN EL ACUERDO DE LAS PARTES.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES INAPELABLE, DEFINITIVO Y OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE EL MOMENTO DE SU NOTIFICACIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 84.9 DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

#### GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

#### MARCO LEGAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

- EL MARCO LEGAL COMPRENDE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, LAS DIRECTIVAS QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Dirección Regional de Educación

EESPP "Mercedes Cabello de Carbonera"



DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO EL OECE Y DEMÁS NORMATIVA ESPECIAL QUE RESULTE APLICABLE



UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"MERCEDES CABELLO DE CARBONERA" - MOQUEGUA

Mg. Eder César Sanca Yucra  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

